

C.AYUDANTES

RESOLUCION TRIBUNAL

¡IMPOSIBILIDAD!

REALIZACIÓN 2º EJERCICIO

23 FEBRERO

POR FENÓMENO ATMOSFÉRICO “CALIMA” EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

**PRÓXIMAMENTE EL TRIBUNAL PUBLICARÁ
NUEVA FECHA DE EXAMEN**



Infórmate Proceso Selectivo

Más información



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

TRIBUNAL DEL CUERPO DE AYUDANTES DE
INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. O.E.P. 2019

El Tribunal examinador, reunido en sesión extraordinaria, tras valorar las consecuencias que ha producido el fenómeno atmosférico – conocido como “Calima” – en la Comunidad Autónoma de Canarias, el cual ha provocado la cancelación de vuelos de avión y el cierre de aeropuertos, constatando que dichas circunstancias conllevan que un número indeterminado de opositores no puedan realizar el segundo ejercicio (casos prácticos) programado para hoy, día 23 de febrero, a las 10 horas, a celebrar en la Universidad Complutense de Madrid

HA RESUELTO

- Entender que dichas circunstancias son imprevistas y de carácter excepcional, y que han afectado al normal funcionamiento de la vida pública y administrativa de toda la Comunidad Autónoma de Canarias, ocasionando múltiples consecuencias en todos los ámbitos.
- Considerar que las antedichas circunstancias excepcionales justifican la necesidad de convocar para otro día, a determinar, la realización de un segundo ejercicio alternativo para que los opositores de la Comunidad Autónoma de Canarias puedan realizarlo, siempre que se hayan visto afectados por la suspensión del tráfico aéreo y vuelos programados.
- Para la realización del referido examen, los opositores deberán acreditar mediante copia del billete y certificación de las autoridades de los aeropuertos afectados, que dicho vuelo fue, efectivamente, cancelado. Esta acreditación deberán realizarla antes de las 14 horas (peninsulares) del próximo miércoles día 26 de febrero de 2020, enviándola al servicio de Selección y Concursos de la Subdirección General de Recursos Humanos, en el e-mail sgpip-ssc@dgip.mir.es. En caso de algún problema se podrá contactar con este servicio en el teléfono 91.335.48.12.
- Próximamente, el Tribunal publicará una nueva fecha de examen, señalando lugar y hora, para realizar el segundo ejercicio, destinado exclusivamente a los opositores afectados.
- Las notas resultantes se computarán de manera unitaria junto con el resto de opositores, a fin de poder conocer tanto dicha nota como el puesto finalmente obtenido.



EL PRESIDENTE

D. Fernando González Vinuesa

CORREO ELECTRÓNICO

SGPIP-SSC@dgip.mir.es

ALCALÁ, 38
28014 MADRID
TEL.: 91 335 4812



www.apfp.es



secretariaorganizacionapfp@gmail.com



663 87 28 29
634 83 39 97

ACUERDO CRITERIOS DE VALORACIÓN CORRECCIÓN Y SUPERACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO



MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARÍA GENERAL DE
INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS

TRIBUNAL CUERPO
AYUDANTES DE I.P.P.
O. E. P. 2019

NOTA INFORMATIVA DEL TRIBUNAL DEL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS EN EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL 9 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA SUBSECRETARÍA (BOE 14 DE OCTUBRE).

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 9 de octubre de 2019, por la que se convoca el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal al que se encarga su realización, determina que los criterios de valoración, corrección y superación del segundo ejercicio de la fase de oposición son los siguientes:

1. El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito diez supuestos de carácter práctico, cada supuesto contendrá cinco preguntas con cuatro respuestas múltiples, que versarán sobre el contenido completo del programa, siendo una sola la correcta, teniendo todas ellas el mismo valor.
2. La puntuación directa del segundo ejercicio se calcula conforme a la siguiente fórmula A - (E/3) (siendo "A" el número de aciertos y "E" el número de errores). Todas las preguntas tienen el mismo valor, las preguntas en blanco no penalizan y las contestaciones erróneas se penalizarán con un tercio del valor de una contestación correcta. Con esta puntuación directa, calculada sobre las cincuenta preguntas de los diez casos prácticos, se elaborará un listado por orden de puntuación directa.
3. El Tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, determina que, ordenados todos los aspirantes por orden de mayor a menor puntuación directa, la nota de corte será aquella que haya obtenido el opositor número 905. De modo que solo los opositores que obtengan una puntuación directa igual o mayor a la señalada, quedarán incluidos en la lista de aprobados.
4. A efectos de publicación de las notas definitivas, se procederá a transformar la puntuación directa obtenida en el ejercicio en una escala comprendida entre cero y veinte puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrán a una calificación de veinte puntos. Por su parte, los opositores que hayan obtenido la nota de corte previamente definida obtendrán una calificación de 10 puntos. El resto de opositores, que hayan superado dicha nota de corte, tendrán una calificación distribuida entre 10 y 20 puntos, proporcional a la puntuación directa.

En Madrid, a 18 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DEL CUERPO DE AYUDANTES DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

D. Fernando González Vinuesa

